

# AJDIP/436-2018

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
043-2018	26-10-2018	ESS	DE INMEDIATO

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en el Estero de Puntarenas, en el Barrio El Carmen de Puntarenas, el día 10 de noviembre de 2018; organizado por el señor Mario Zamora Sandí, esperando la participación de aproximadamente 100 personas. Las especies objeto del torneo serán: Róbalo, Corvina y Pargo. Tipo de torneo: Trolling y Casting, con señuelo artificial.

2- Que por su parte se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, donde manifiesta la que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

**Acuerda**

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en en el Estero de Puntarenas, en el Barrio El Carmen de Puntarenas, el día 10 de noviembre de 2018; organizado por el señor Mario Zamora Sandí, esperando la participación de aproximadamente 100 personas. Las especies objeto del torneo serán: Róbalo, Corvina y Pargo. Tipo de torneo: Trolling y Casting, con señuelo artificial.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPESCA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

3-El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

4-El organizador deberá velar porque se respeten las desembocaduras de los ríos Ciruelas y la boca del Estero Zapotal.

5-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, los actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

6-Es responsabilidad del organizador que los participantes respeten las áreas protegidas y la frontera si así correspondiera.

7-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPESCA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPESCA.

8-Acuerdo Firme.

Cordialmente;




**MBA. Mauricio Méndez Trejos**  
Secretario a.i. de Junta Directiva.



# AJDIP/436-2018

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

**INCOPECA.**